



Honorable Ayuntamiento
Sinanché, Yucatán, México
2015 - 2018
Unidad de Acceso a la Información
Pública de Sinanché, Yucatán.



**Artículo 9 de la Ley de Acceso a la información Pública
Para el Estado y los Municipios de Yucatán.**

Fracción I: Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Nombre del documento: REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SINANCHÉ, YUCATÁN. BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN

Periodo que se publica: Administración Municipal 2015 – 2018 III

Unidad Administrativa responsable de poseer la información: Secretaría Municipal

Nombre y firma de la Titular de la Secretaría Municipal:


SECRETARÍA MUNICIPAL 2015-2018
SINANCHÉ, YUCATÁN

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:


L.C.N. LUIS ENRIQUE TUN PALMA

Fecha de generación del documento: Reglamento de la Gaceta Municipal y Bando de Policía y Gobierno aprobada en la sesión de cabildo del 23 de septiembre del año 2015 y publicado en la Gaceta Municipal de Sinanché, Yucatán, el 06 de octubre del año 2015.

Fecha de actualización de la información: 31 de marzo del año 2016

CON SENSIBILIDAD POR EL DESARROLLO



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Sinanché, Yucatán
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004



ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO 2015 -2018.
NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA Y EL MONTO DE CAUCIÓN.
COMISIONES PERMANENTES
NOMBRAMIENTO DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y SALARIO DE
REGIDORES.
REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL – BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO – CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE COMISARIO
MUNICIPAL – NOMBRAMIENTO DE TITULAR Y RESPONSABLE DE LA UMAIP
– TITULAR DEL IEGY DE SINANCHÉ – TITULAR DEL PROGRAMA FEDERAL
PROSPERA.

Índice de Contenido

| | |
|--|----|
| Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento 2015-2018..... | 2 |
| Titulares de la Administración Pública Municipal..... | 3 |
| Acta de la Sesión Solemne de la Instalación del Cabildo..... | 4 |
| Acta de la primera sesión extraordinaria para la designación de la tesorera..... | 6 |
| Acta de la primera sesión ordinaria para el establecimiento de las comisiones permanentes..... | 9 |
| Acta de la segunda sesión extraordinaria donde se aprueba a los titulares de las direcciones y los sueldos que devengarán los regidores..... | 13 |
| Acta de la tercera sesión extraordinaria para designar al Titular del programa de prospera. Titular y responsable de la UMAIP. Titular del IEGY. Aprobación de la Convocatoria para la elección del comisario de san Crisanto. Bando de policía y buen gobierno. Gaceta municipal..... | 17 |
| Convocatoria para elegir Comisario..... | 21 |
| Reglamento de la Gaceta Municipal..... | 26 |
| Bando de Policía y Gobierno..... | 30 |
| Aprobación de registros de candidatos para elección de comisario..... | 79 |
| Educación y Cultura..... | 81 |
| Salud y ecología..... | 84 |
| Servicios públicos..... | 85 |
| Reseña biográfica de la alcaldesa..... | 86 |
| Reseña biográfica de la secretaria..... | 87 |
| Notificación de los funcionarios de casillas y ubicación de la mesa receptora de votos..... | 88 |



Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2015-2018

Profa. María Lilia Romana Mena Ramírez
Presidenta Municipal

Prof. Jesús Antonio Moo Chí
Síndico Municipal

Profa. María de los Ángeles May Basto
Secretaria Municipal

C. José Fernando Herrera Quiñones
Regidor

Lic. Nidia Carolina Sánchez Dzul
Regidora

DIRECTORIO

Responsable de la realización
L. C. N. Luis Enrique Tun Palma

Operación y vigilancia de las publicaciones

Profa. María de los Ángeles May Basto
Secretaria Municipal

Titulares de la Administración Pública**Ing. Industrial. Tearsy Shudaymi Pinto Palma**

Presidenta del D.I.F. Municipal

C. Mayra Rubí Coot Gutiérrez

Directora del D.I.F. Municipal

Br. Abril Abigail Palma Bacelis

Tesorera Municipal

T.S.U. En A. E. T. Noé de Jesús Peraza Euán

Director de Seguridad Pública y Vialidad

C. Felicitas Tamay Pinzón

Directora de Obras Públicas

Maestra. Yeymi María Chí Celis

Directora de Educación, Cultura y Deporte

Br. Marciano Lope Vázquez

Director de Protección Civil

C. Pedro Bacelis Campos

Director de Desarrollo Rural

Psic. Dámaris Sánchez Peraza

Juez de Paz

Tec. En Contaduría. Iztel Zuhara Barbudo Cutz

Directora de Servicios Públicos

Br. Dayane Vanessa Canul Crespo

Directora de Salud y Ecología

Responsable de la U. M. A. I. P.

L. I. Guadalupe Concepción May Sandoval

Titular del Programa PROSPERA

Br. Arely Evelin Peraza Dzul

Titular de IEGY

C. María Marilyn Mena Ramírez



ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SINANCHÉ, YUCATÁN. CELEBRADA EL DÍA 23
DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el municipio de Sinanché, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Cabildo de Sinanché, PROFRA. MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMÍREZ, presidenta municipal; PROFRA. JESÚS ANTONIO MOO CHÍ, síndico municipal; PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MAY BASTO, secretaria municipal; C. JOSÉ FERNANDO HERRERA QUIÑONES, regidor; LIC. NIDIA CAROLINA SÁNCHEZ DZUL, regidora. Con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, para la cual fuero previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. BIENVENIDA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- III. DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN.
- IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. ASUNTOS EN CARTERA: A).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL:
 - TITULAR DEL PROGRAMA DE PROSPERA.
 - TITULAR Y RESPONSABLE DE LA UMAIP.
 - TITULAR DEL IEGY.
 - CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE SAN CRISANTO.
 - BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.
 - GACETA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2015 -2018.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto la presidenta municipal dio la bienvenida a todos los regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria municipal, la cual dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria.-----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura el Secretario al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del orden del día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta.-----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto y estando todos los regidores que integran este Ayuntamiento, la Presidenta Municipal habiendo el quorum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las 7:05 (19:05 horas). -

PUNTO CUATRO. Respecto al número cuatro sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes.-

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera, como es el caso que se trata como asunto único cedió la palabra a la Presidenta Municipal, quien con fundamento en el Artículo 41 inciso A) fracción XV, inciso B) fracción VII, Artículo 55 fracción II, V, XV, XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, procedió a consideración y aprobación, la propuesta que hará el Presidente Municipal por la cual se aprueba al Titular de Prospera, Titular del programa de Prospera, Titular y responsable de la UMAIP. Titular del IEGY. Convocatoria para la elección del comisario de san Crisanto. Bando de policía y buen gobierno. Gaceta municipal para la administración 2015 -2018. Una vez concluida la revisión y el análisis del proyecto planteado, y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicho proyecto y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han solventadas, el Secretario Municipal procedió a someterlo a votación la aprobación de la propuesta que hará el Presidente Municipal por el cual se aprueba al Titular de Prospera, Titular del programa de Prospera, Titular y responsable de la UMAIP. Titular del IEGY. Convocatoria para la elección del comisario de san Crisanto. Bando de policía y buen gobierno. Gaceta municipal para la administración 2015 -2018. Acto seguido se somete a consideración por el Secretario Municipal. No habiendo más intervenciones el Secretario procede a someterlo a votación dicho Acuerdo, mismo que fue Aprobado por Unanimidad; el resultado de la misma se hace constar el siguiente: --

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sinanché aprueba al Titular de Prospera, Titular del programa de Prospera, Titular y responsable de la UMAIP. Titular del IEGY. Convocatoria para la elección del

comisario de san Crisanto. Bando de policía y buen gobierno. Gaceta municipal para la administración 2015 -2018 se anexa al presente acuerdo, para quedar conformadas de la siguiente manera.-----

Titular de Prospera

C. Arely Evelin Peraza Dzul.

Titular de la UMAIP.

PROFR. Jesús Antonio Moo Chi.

Responsable: **L. I. Guadalupe Concepción May Sandoval.**

Titular del IEGY.

C. María Marilyn Mena Ramírez.

Acto seguido se aprueba por los regidores la convocatoria para la elección del comisario de San Crisanto. El siguiente acuerdo los regidores llevarán la convocatoria a la comisaría de San Crisanto para su publicación el día 26 de septiembre del año en curso. La recepción de la documentación de los aspirantes se realizará en las oficinas del H. Ayuntamiento de Sinanché los días 28, 29 y 30 del mes de septiembre y 1 de octubre del año en curso; el día 2 de octubre se publicará los aspirantes que cumplieron con los requisitos para participar en la elección del día 11 de octubre y el 15 del mismo mes se tomará protesta al nuevo comisario elegido por los habitantes de San Crisanto.-----

El bando de Policía y Buen Gobierno fue aprobado por unanimidad de los regidores con el presente acuerdo. El Bando de Policía y Buen Gobierno se leerá y analizará las normas generales básicas para orientar a cada titular de direcciones del H. Ayuntamiento y llevar a cabo un buen funcionamiento de administración Municipal 2015 – 2018. -----

La gaceta municipal fue aprobada por la unanimidad de los regidores para su publicación mensual.-

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.-----

TERCERO.- Publíquese el siguiente acuerdo a la Gaceta Municipal.-----

Dado en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal, Sede del Ayuntamiento de Sinanché, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil quince.-----

PUNTO SEIS.- No habiendo más intervenciones y asuntos que tratar en cumplimiento al sexto punto del orden del día el secretario solicita a la Presidenta Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo a las 8:00 (20:00 horas) con treinta minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos Aprobados. Doy fe.-----

RÚBRICA

PROFRA. MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMIREZ
Presidenta Municipal

RÚBRICA

PROFR. JESÚS ANTONIO MOO CHÍ
Síndico Municipal

RÚBRICA

C. JOSÉ FERNANDO HERRERA QUIÑONES
REGIDOR

RÚBRICA

PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MAY BASTO
Secretaría Municipal

RÚBRICA

LIC. NIDIA CAROLINA SÁNCHEZ DZUL
REGIDORA



Reglamento de la Gaceta Municipal de Sinanché, Yucatán

PROFA. MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMÍREZ, Presidenta municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sinanché, Yucatán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Sinanché, en sesión **extraordinaria** celebrada el día 23 de septiembre del 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente acuerdo del presente:

REGLAMENTO

ÚNICO. Que en relación a la autonomía municipal de que goza el ayuntamiento de Sinanché, y de la facultad que tiene de emitir sus reglamentos dentro de su propia jurisdicción; es fundamental para la administración pública municipal contar con un órgano de publicación oficial en el que se divulgue y difunda las disposiciones de observancia general que promulgue el Ayuntamiento, es por ello que se aprueba el Reglamento de la Gaceta Municipal de Sinanché, para quedar en los siguientes términos:

Reglamento de la Gaceta Municipal de Sinanché, Yucatán

Capítulo I

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Sinanché, Yucatán.

Artículo 2. El presente reglamento tiene fundamento jurídico en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 3. Corresponde al Cabildo Municipal la publicación de los reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal de Sinanché para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento, así como con la dependencia encargada de la elaboración de la Gaceta, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

El personal responsable de la realización de la Gaceta Municipal será el que determine el cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 4. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario o lo determine el Ayuntamiento; y
- VI. Las demás que le señalen los reglamentos municipales.

Artículo 5. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

Capítulo II

Del contenido y periodicidad de la publicación.

Artículo 6. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Los reglamentos y el voto que emita el Ayuntamiento en el que apruebe reformas o adiciones a la Constitución del Estado.
- II. Los reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- III. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas, administrativas y geográficas de interés para el municipio; y
- V. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en la ley de gobierno de los municipios del

estado y el Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Sinanché, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 7. En la Gaceta Municipal se deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:

- I.- El número que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales, a cargo del Ejecutivo del Estado;
- II.- La denominación "Gaceta Municipal" y la leyenda: "Órgano Oficial de Publicación" del Municipio de Sinanché;
- III.- La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio de Sinanché;
- IV.- Fecha y número de publicación de la edición correspondiente, y
- V.- El índice de contenido.
- VI.- Lo referente a la cuenta pública mensual.

Cuando el Secretario estime innecesario que se incluya en la Gaceta alguno de los elementos que se exigen en la fracción cuarta del artículo anterior, podrá omitirlos siempre que por la naturaleza de la publicación no sea indispensable su inclusión.

Artículo 8. La Gaceta Municipal será editada en el municipio de Sinanché y su publicación será realizada de manera periódica mensual, en su defecto, de forma extraordinaria cuando se le fije fecha expresa por el Ayuntamiento. Asimismo, podrá hacer publicaciones especiales cuando así se considere.

Los coordinadores de las respectivas áreas de la administración pública municipal podrán entregar por escrito un informe correspondiente al mes anterior a la publicación mensual a efecto de que, en su caso, el contenido pueda publicarse en la Gaceta Municipal.

Capítulo III

Del procedimiento y la distribución de las publicaciones.

Artículo 9. Los reglamentos, acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 6, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 10. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría, deberá publicar los acuerdos o resoluciones en la Gaceta Municipal, tomando en consideración el cúmulo de asuntos. Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento.

Artículo 11. Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse dentro de los siguientes quince días hábiles, un ejemplar a la Congreso del Estado y del Ejecutivo del Estado para su conocimiento, así como para los efectos de compilación y divulgación.

Artículo 12. Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva, previo oficio de la Secretaría del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 13. La Secretaría del Ayuntamiento dispondrá la distribución de los ejemplares de la Gaceta, auxiliándose para tal efecto de la Dirección correspondiente.

Artículo 14. Las infracciones cometidas al presente reglamento será sancionado conforme a lo que establece la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y la Ley de Responsabilidad los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

Artículos transitorios:

Primero. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Sinanché.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinanché, Yucatán, en su tercera sesión extraordinaria de Cabildo, llevada a cabo en Sinanché, Municipio de Sinanché, Estado de Yucatán, a 23 de septiembre de 2015.

Y por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

RÚBRICA

**PROFA. MARÍA LILIA ROMANA MENA
RAMIREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL**

RÚBRICA

**PROFA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MAY BASTO.
SECRETARIA MUNICIPAL**